



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0465 DE 2024
(30 ABR 2024)

Por la cual se apertura la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado en el marco del Programa de Movilidad Académica en la modalidad de intercambio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades, especialmente las que le fueron conferidas por el artículo 23 del Acuerdo Superior 105 de 1993, artículo modificado por el artículo segundo del Acuerdo Superior 025 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Académico 005 de 2012, por el cual se fijan las políticas de movilidad estudiantil, conceptuando el intercambio académico, como la realización de uno o dos semestres académicos en instituciones educativas nacionales o del exterior, desde o hacia la Universidad del Cauca sobre la base de la participación de estudiantes.

El Acuerdo Superior 037 de 2017, la Universidad del Cauca establece la Política de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, cuyo objetivo pretende integrar las dimensiones nacional e internacional en la cultura institucional desde la articulación de los procesos de docencia, investigación e interacción social, en los nuevos paradigmas educativos que promueven mayor cooperación, competitividad, movilidad, innovación e integración.

El Acuerdo Superior 013 de 2018, reglamenta el procedimiento, requisitos, criterios y formas de ponderación para la selección de los estudiantes aspirantes a la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos con el fin de movilidad académica en la modalidad de intercambio.

Para efectos de la selección de los estudiantes beneficiarios de los apoyos económicos otorgados en el marco de la movilidad académica se da apertura a la presente convocatoria, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-M412 N° 202400170 del 22 de abril de 2024 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

La Rectoría en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 "Por una Universidad de excelencia y solidaria", el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Mejoramiento de Acreditación Institucional, concibe la movilidad académica estudiantil como en mecanismo pertinente para el logro de los objetivos misionales, estratégicos y de mejora.

En mérito de lo expuesto



Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio a la convocatoria para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes de pregrado en el marco del Programa de Movilidad Académica en la modalidad de intercambio para el periodo académico 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA. Otorgar apoyo económico a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad del Cauca, para realizar movilidad académica en la modalidad de intercambio en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, conforme a lo previsto en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: MODALIDAD DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA. La presente convocatoria aplica para la modalidad de intercambio, cuyo objetivo consiste en cursar un semestre de estudio en universidades nacionales o extranjeras para que sean reconocidos dentro de su plan de estudios en la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: FINANCIACIÓN. La presente convocatoria se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01-M412 N° 202400170 del 22 de abril de 2024 emitido por la División de Gestión Financiera, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000).

ARTÍCULO QUINTO: APOYOS ECONÓMICOS. Los montos de aprobación de apoyos económicos a estudiantes de pregrado que sean beneficiarios de la presente convocatoria, estará sujeto al siguiente criterio:

| Intercambio | Apoyo económico |
|---------------|-----------------|
| NACIONAL | \$1.500.000 |
| INTERNACIONAL | \$2.500.000 |

PARÁGRAFO PRIMERO: No se otorgará apoyo económico al estudiante que reciba otro tipo de financiación con recursos institucionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente convocatoria no incluye financiación para rotaciones médicas y cualquier otra modalidad no descrita en la parte superior.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con las disposiciones del Acuerdo 013 de 2018, los estudiantes de pregrado que se postulen a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado por lo menos el equivalente al 30% de los créditos correspondientes al programa de estudios en la Universidad del Cauca y tener un promedio de carrera igual o superior a 3.5.
2. Justificación de la movilidad, junto con el plan de actividades a desarrollar durante la movilidad que corresponda por lo menos a cuatro (4) créditos académicos del programa académico.





ARTÍCULO NOVENO: Finalizada la movilidad académica, el estudiante deberá presentar un informe de las actividades realizadas, indicando los aportes que estas representan al Proyecto de Estudios del Programa (PEP), el cual deberá enviarse al correo: movilidadacademica@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las demás disposiciones relacionadas con el procedimiento, criterios y ponderaciones para valorar las postulaciones a la presente convocatoria, están previstas en el Acuerdo Superior 013 de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, Facultades, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, División de Gestión Financiera y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad universitaria, a los **30** ABR 2024

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bedoya, jefe ORII
Aprobó: Aida Patricia González Nieva Vicerrectora Académica



190 221 2718 50-COR-40022



IQNET CO-9528/2017

Por una universidad de excelencia y solidaridad